

Máster Universitario en Estudios Clásicos

Código del Plan de Estudios: **M204**

- Especialidad en Filología Clásica
- Especialidad en Cultura Clásica

CURSO ACADÉMICO 2022-23



ESTUDIO DE POSGRADO: **MÁSTER UNIVERSITARIO EN ESTUDIOS CLÁSICOS**

CÓDIGO DEL ESTUDIO: **M204**

CREDITOS: **60 ECTS**

MODALIDAD: **Presencial**

LENGUA UTILIZADA EN DOCENCIA Y EXÁMENES: **Castellano**

Máster de **60 ECTS**, con dos especialidades:

- Especialidad en Filología Clásica
- Especialidad en Cultura Clásica

Está organizado en **un curso académico**, conforme al siguiente esquema:

TIPO DE MATERIA	ECTS
OBLIGATORIAS	18
OPTATIVAS	30
TRABAJO FIN DE MÁSTER	12
TOTAL	60

El estudiante, con dedicación a tiempo completo, deberá matricularse de:

Primer Curso:

- 18 ECTS de materias obligatorias
- 30 ECTS a elegir de entre la oferta de materias optativas
- 12 ECTS del Trabajo Fin de Máster

Con carácter general, la matrícula a tiempo completo comprenderá todos los créditos del plan de estudios si éste está estructurado en un año académico, o del primer curso completo si está estructurado en más de un año académico. La matrícula a tiempo parcial comprenderá, como mínimo 30 créditos cada año académico o, en su caso, el número de créditos pendientes para finalizar el estudio, si fuera menor de 30 ECTS.

Cód. Asignatura	Nombre	Carácter (1)	Duración (2)	ECTS Totales
MATERIAS OBLIGATORIAS				18
MÓDULO 1. FUNDAMENTOS DE LOS ESTUDIOS CLÁSICOS				
202999	HISTORIA Y TRASMISIÓN DE LOS TEXTOS GRIEGOS Y LATINOS	OB	2C	6
203000	TEMAS, MOTIVOS Y FORMAS DE LAS LITERATURAS GRIEGA Y LATINA	OB	1C	6
203001	LENGUA, CULTURA Y SOCIEDAD EN EL MUNDO CLÁSICO	OB	2C	6
MATERIAS OPTATIVAS				30
El/La estudiante debe completar 30 ECTS de estas materias, teniendo que superar: - 18 ECTS de una especialidad, y - 12 ECTS, a elegir de entre: las asignaturas optativas ofertadas en el Módulo 4 o en el Módulo de especialización no cursado como especialidad (son válidas todas las combinaciones posibles)				
MÓDULO 2. ESTUDIOS AVANZADOS EN FILOLOGÍA CLÁSICA				
Especialidad en Filología Clásica				
203002	TÉCNICAS FILOLÓGICAS: DEL TEXTO ANTIGUO A LA EDICIÓN MODERNA	OP	2C	6
203003	COMENTARIO AVANZADO DE TEXTOS GRIEGOS	OP	1C	6
203004	COMENTARIO AVANZADO DE TEXTOS LATINOS	OP	2C	6
MÓDULO 3. ESTUDIOS AVANZADOS EN CULTURA CLÁSICA				
Especialidad en Cultura Clásica				
203005	MITO DE IDEOLOGÍA EN GRECIA Y ROMA	OP	1C	6
203006	FORMAS DE RECEPCIÓN DEL MUNDO CLÁSICO	OP	2C	6
203007	HISTORIA DE LAS PALABRAS	OP	2C	6
MÓDULO 4. PERSPECTIVAS COMPLEMENTARIAS EN ESTUDIOS CLÁSICOS				
203008	LENGUAS INDOEUROPEAS ANTIGUAS	OP	1C	6
203009	ESTUDIOS DE LINGÜÍSTICA GRIEGA Y LATINA	OP	2C	6
203010	DE LA RETÓRICA CLÁSICA AL ANÁLISIS DEL DISCURSO	OP	1C	6
203011	PRÁCTICAS EN CENTRO DE INVESTIGACIÓN	OP	2C	6

TRABAJO FIN DE MÁSTER				12
	TRABAJO FIN DE MÁSTER	OB	I	12

(1) OB: obligatorias
OP: optativas

(2) 1C: Primer cuatrimestre
2C: Segundo cuatrimestre
I: Indeterminada en el tiempo

Sistema de créditos utilizado: ECTS (European Credits Transfer System)

Los ECTS son los créditos europeos, la unidad de medida con la que se cuantifican los estudios universitarios. Cada ECTS supone entre 25 y 30 horas de **trabajo del Alumno**. En ellos se integran, además de las horas dedicadas a la asistencia a clases teóricas y prácticas, las horas de seminarios, de tutorías, de exámenes y aquellas otras dedicadas al estudio y realización de trabajos necesarios para superar la asignatura.

El art. 5 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de Octubre, por el que se establece la ordenación de la enseñanzas universitarias oficiales, establece: **"El haber académico que representa el cumplimiento de los objetivos previstos en los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales se medirá en créditos europeos (ECTS) tal y como se definen en el real decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional"**

Normativa que regula estos estudios

- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio y por el Real Decreto 43/2015, de 2 de febrero.
- Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional (BOE 18 de septiembre de 2003).
- La inscripción del plan de estudios en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) y la publicación del mismo en el Boletín Oficial se puede consultar en el apartado denominado Sistema de Garantía de Calidad de la página web de este estudio.